



CONTRALORÍA

General de la República

377

80682

Contraloría General de la República :: SGD 02-10-2024 14:11
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0110660 Fol:14 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80682 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE SANTANDER / LEONOR RUEDA MURILLO
DESTINO 80681 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE SANTANDER / SERGIO ANTONIO RUEDA SANABRIA
ASUNTO RESPUESTA ACLARACIÓN PRF 80682 2023 43694 CENFER
OBS

Bucaramanga,

2024IE0110660



Doctor
SERGIO ANTONIO RUEDA SANABRIA
Contralor Provincial - Ponente
Gerencia Departamental Colegiada de Santander

Asunto: Informe aclaración apoyo Técnico PRF No. 2023 - 43694

Con mi atento saludo, me permito hacer entrega del informe de aclaración apoyo técnico en cumplimiento a los oficios 2024IE0076272 del 16 de julio de 2024, Auto 123 del 11 de julio de 2024; 2024IE0082093 del 29 de julio de 2024, Auto 148 del 29 de julio de 2024 y 2024IE0104489 del 18 de septiembre de 2024, Auto 184 del 13 de septiembre de 2024, en desarrollo al proceso de responsabilidad fiscal 80682- 2023 - 43694 CENFER, por el presunto detrimento patrimonial al Estado ocasionado por pago de sanciones e intereses moratorios, según **"Hallazgo No. 6. Ineficacia en declaraciones tributarias, pago de sanciones e intereses moratorios. Administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Cuantía \$35.682.000"**.

Esperando que el presente informe sea útil para el desarrollo de las labores de investigación que adelanta, quedo a su disposición para aclarar o complementar cualquier aspecto del mismo.

Atentamente,

LEONOR RUEDA MURILLO
Profesional Universitario G-02
Apoyo Técnico
Gerencia Departamental de Santander
Contraloría General de la República

Anexo: Informe técnico en 14 folios.

ACLARACIÓN INFORME DE APOYO TÉCNICO

CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER

ENTIDAD AFECTADA: CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y
CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. - CENFER S.A.
PROCESO: Responsabilidad Fiscal PRF No. 80682-2023-43694
SUSTANCIADORA: CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
CONTRALOR PROVINCIAL: SERGIO ANTONIO RUEDA SANABRIA

Dentro de las consideraciones, del Auto 123 del 11 de julio de 2024, en el párrafo cuarto se indica: "El 26 de junio de 2024 los presuntos responsables señores Javier Enrique Gutiérrez Prada¹, Luz Elena Núñez Rincón² y Sergio Velásquez Bastidas³ allegaron escrito describiendo traslado del informe técnico, los cuales conjuntamente solicitan aclaración o subsanación así: *"PRIMERA: ACLARAR y establecer con certeza, que el origen de los recursos con los que CENFER S.A. llevó a cabo el pago de las sanciones e intereses es público o privado resultado del giro ordinario de su negocio y en consecuencia no se afectaron recursos de orden estatal, en los términos previstos por el Artículo 21 de la Ley 42 de 1993. SEGUNDA: ACLARAR y establecer con certeza el porcentaje de participación del capital estatal que sería el único que podría verse afectado, si el pago que realizó la entidad en el año 2021, no lo hubiera realizado con recursos del giro ordinario. TERCER: ACLARAR que el porcentaje de participación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, no es de carácter estatal."*

En dicho auto por el cual se incorpora escrito de presuntos y se corre traslado al apoyo técnico dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. 80682-203-43694 CENFER con el cual **RESUELVE**, entre otros:

"PRIMERO: Incorporar y tener como medio de prueba para el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal, los escritos allegados el 26 de junio de 2024 por los presuntos responsables señores Javier Enrique Gutiérrez Prada, Luz Helena Núñez Rincón y Sergio Velásquez Bastidas.

SEGUNDO: Correr traslado a la contadora Dra. Leonor Rueda Murillo, Profesional Universitaria adscrita a la Gerencia Departamental Colegiada Santander, en su calidad de apoyo técnico dentro de este proceso, de los escritos allegados el 26 de junio de 2024 por los presuntos responsables señores Javier Enrique Gutiérrez Prada, Luz Helena Núñez Rincón y Sergio Velásquez Bastidas.

TERCERO: Oficiarse a la contadora Dra. Leonor Rueda Murillo, Profesional Universitaria adscrita a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, para que elabore, presente y resuelva, con destino a este proceso, las solicitudes elevadas por los presuntos Javier Enrique Gutiérrez Prada, Luz Helena Núñez Rincón y Sergio Velásquez



Bastidas., concediéndose para tales efectos, el término de Diez (10) días hábiles contados a partir del término de ejecutoria del presente auto.

Por lo anterior, la Profesional Universitaria que adelantó el apoyo técnico, se permite informar que procedió en virtud a lo ordenado mediante Auto No. 015 del 24 de agosto del 2023 que dio apertura al proceso de responsabilidad fiscal No. 80682-2023-43694 de CENFER, por el presunto detrimento patrimonial al Estado, y Auto No. 150 del 6 de octubre de 2023, notificado el 10 de octubre de 2023 y por el cual se reasigna apoyo técnico, con el fin de practicar la prueba decretada con Auto No. 015 del 24 de agosto del 2023, buscando con ello determinar los siguientes aspectos:

"A. Determinar el origen de los recursos a partir de la ocurrencia del hecho generador del daño, que para estos efectos es 26 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2021, fecha en la que CENFER realizó el pago de las declaraciones de retención en la fuente de abril de 2018, marzo de 2019, abril de 2019 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$35.682.162).

B. Determinar si CENFER, contaba para los años 2018 y 2019 con saldos a favor por declaraciones tributarias ante la DIAN.

C. En caso de respuesta positiva determinar la procedencia de esos saldos a favor y anexar los respectivos soportes de los mismos.

D. Determinar qué porcentaje de participación compone el pago de la sanción del hecho generador del daño, que para estos efectos es 26 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2021, fecha en la que CENFER realizó el pago de las declaraciones de retención en la fuente de abril de 2018, marzo de 2019, abril de 2019 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$35.682.162). se requiere cualificar y cuantificar cada uno de los porcentajes de participación que se sufragaron con dicho monto.

Las respuestas a los anteriores literales quedaron consignadas en el respectivo apoyo técnico contable. No obstante, lo anterior, y con el fin de resolver las preguntas del Auto 123 del 11 de julio de 2024, el profesional del apoyo técnico, retoma partes del informe presentado el 28 de mayo de 2024 mediante oficio 2024IE0057260 y complementa y resuelve las respuestas a las nuevas preguntas:

DESARROLLO PREGUNTAS DEL AUTO 123 EN LA PARTE DE LAS CONSIDERACIONES y que son las que los presuntos presentan en los escritos allegados el 26 de junio de 2024:

"PRIMERA: ACLARAR y establecer con certeza, que el origen de los recursos con los que CENFER S.A. llevó a cabo el pago de las sanciones e intereses es público o privado resultado del giro ordinario de su negocio y en consecuencia no se afectaron recursos de orden estatal, en los términos previstos por el Artículo 21 de la Ley 42 de 1993." (...)



En el informe de apoyo técnico se concluyó que los pagos de las sanciones y de los intereses en que incurrió CENFER S.A. por la extemporaneidad en el pago y posterior corrección de las declaraciones de retención en la fuente de marzo de 2018, marzo y abril de 2019 pagadas el 26 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2021 respectivamente, se giraron de las cuentas bancarias donde manejan los recursos provenientes del giro ordinario de su objeto social y que según la entidad no tienen origen público.

La revisora fiscal de CENFER S.A., el 27 de mayo de 2024, certificó “que en el año 2021 se cancelaron las sanciones e intereses de las declaraciones de retención en la fuente señaladas como ineficaces por la DIAN, de los meses de marzo de 2018, marzo de 2019 y abril de 2019 mediante los siguientes egresos:

Tabla No. 1
Pagos sanciones e intereses

EGRESO	FECHA	VALOR TOTAL	CLASE	NUMERO DE CUENTA	BANCO	NUMERO DE RECIBO DIAN	TIPO	VALOR
G003-5331	26/02/2021	\$ 34.367.000,00	TRANSFERENCIA	01000939586	Fiducia Banco Bogotá	4910451822390	SANCION	\$ 12.537.000,00
							INTERESES	\$ 9.297.000,00
G003-5342	19/03/2021	\$ 17.300.000,00	TRANSFERENCIA	657-0466737 Corriente	Occidente	4910456843321	SANCION	\$ 7.007.000,00
							INTERESES	\$ 3.287.000,00
G003-5593	28/12/2021	\$ 15.627.000,00	TRANSFERENCIA	657-879441 Ahorros	Occidente	4910530365042	SANCION	\$ 2.415.000,00
							INTERESES	\$ 1.139.000,00
							TOTAL	\$ 35.682.000,00

Que los dineros arriba mencionados fueron girados de las cuentas que pertenecen a CENFER S.A y no de otra cuenta distinta a esta, por lo tanto, la procedencia corresponde al giro normal de sus actividades comerciales que son producto del desarrollo del objeto social.”

De otra parte, se evidenció que en la vigencia 2021, CENFER S.A. obtuvo ingresos por \$1.342.910.000, correspondientes a la capitalización que realizaron los accionistas al adquirir 134.291 acciones, entre ellos Cámara de Comercio de Bucaramanga, con 134.180 acciones por \$1.341.800.000 que corresponden a recursos de origen público, Electrificadora de Santander con 37 acciones por \$370.000 y otros particulares con 74 acciones por \$740.000, recursos utilizados para pagos a terceros – acreedores, en los meses de marzo a septiembre de 2021 y mayo de 2022, debido al estado de iliquidez de la sociedad, pagos que se realizaron como indica el siguiente anexo:

Tabla No. 2
Resumen pagos a los acreedores de CENFER S.A. con recursos de la capitalización

Concepto del Pago	Valor pagado	Concepto del Pago	Valor pagado
-------------------	--------------	-------------------	--------------



Créditos bancarios (Bancos Occidente y Bogotá.	579.979.957	Costos y Gastos	1.447.118
Proveedores	201.501.129	Renovación matrícula mercantil	2.179.800
Pólizas	27.270.531	Impuesto de registro	49.977.800
Revisoría fiscal	2.430.307	Ordenanza	1.665.920
Conciliaciones	200.000.000	Impuesto predial	164.967.200

Fuente: Apoyo técnico presentado en mayo de 2024.

Los pagos realizados, con estos recursos públicos de la Cámara de Comercio de Bucaramanga se hicieron de las cuentas bancarias de CENFER, de ahorros No.657-879441 y corriente No. 657-046637 del Banco de Occidente, y otros pagos los realizó directamente la Cámara de Comercio de Bucaramanga a los acreedores de CENFER.

De acuerdo con la certificación del 28 de mayo de 2024 expedida por la Contadora Pública de CENFER S.A., de esta capitalización quedó a 31 de diciembre de 2021 un saldo de \$111.490.238 que como lo expresa la Contadora y el representante legal quedan en el Banco de Occidente Cuenta de Ahorros No. 657-879441 y posteriormente hacen parte del CDT No. 1006448 constituido en el mismo Banco de Occidente el 28 de diciembre de 2022 por \$800 millones de pesos.

El 28 de agosto de 2024 el representante legal en respuesta a la pregunta sobre la constitución del CDT por el saldo sobrante de la capitalización, manifiesta que, en el giro ordinario de sus negocios, CENFER S.A. en sus cuentas bancarias y depósitos a término fijo no discrimina los recursos, sino que los integra y por tal razón en el CDT 1006448 del 28-12-2021 se encuentra el saldo correspondiente a la capitalización.

Lo anterior permite deducir que CENFER en el 2021 recibió recursos de carácter público para pagar obligaciones de vigencias anteriores originadas de sus actividades comerciales del giro ordinario de sus negocios, en cumplimiento de su objeto social.

Con los recursos públicos aportados por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se coadyuva para que CENFER pueda seguir desarrollando su objeto social, contribuyendo con la generación de ingresos y el saneamiento financiero.

Revisados los pagos realizados, no se evidenció que con los recursos públicos de capitalización se pagaran en el 2021 las sanciones e intereses de las declaraciones de retención en la fuente de marzo de 2018, marzo y abril de 2019, sin embargo, se observó que hubo pagos a los siguientes acreedores, utilizando las cuentas bancarias del giro normal de los negocios de CENFER S.A., así:

Tabla No. 3



Pagos a los acreedores con recursos de la Capitalización

Comprobante de egreso y fecha	Beneficiario	Concepto	Valor girado	Cuenta bancaria de donde se gira
CHEQ G-001-000022036 del 13-05-2022	Dcto acuerdo de pago Publicaciones del Común Ltda. Nit. 890209965-0	Pago facturas de dic 31 de 2018 sobre publicidad feria ganadera de septiembre de 2017	21.000.000	Cuenta Corriente No. 657046637 del Occidente
TRAN G-003-00005394 del 17-06-2021	Sonido Técnico SONOTEC LTDA. NIT 804.003.785-3	Abono factura 4558 Proveedores nacionales. (compra e instalación de aires acondicionados, luminarias, adecuaciones eléctricas, cielo raso, remodelación fachada, mantenimiento hidrolavadora y fumigadora y mantenimiento y arreglo motocarga	42.000.000	Cuenta Corriente No. 657046637 del Occidente
TRAN G-003-00005428 del 08-07-2021	FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5	Pago crédito Finesa obligación No. 200719028. Estado de cuenta No. FC12993142 Asociado a la factura de venta No. FC14834660. Fra. 2433330	4.301.890	Cuenta de ahorros No. 657-879441 del Occidente
TRAN G-003-000005435 del 15 de julio de 2021	Banco Bogotá NIT. 860.002.964-4	No. crédito 00555602274 con el BANCO BOGOTÁ - ABONO	35.000.000	Cuenta de ahorros No. 657-879441 del Occidente
TRAN G-003-000005438 del 22 de julio de 2021	Banco Bogotá NIT. 860.002.964-4	Cuota de manejo crédito rotativo gastos bancarios otros prorrateos servicios 19%	19.041	Cuenta Corriente No. 657046637 del Occidente
TRAN G-003-0005439 del 26-07-2021	Rangel Garcés Barbara Marcela Nit. 1.098.617.318	Cancelación cuenta de cobro proveedores nacionales -cuenta de cobro del 3 de oct de 2016 Servicio de restaurante alimentación Policía Nacional de Colombia.	9.794.000	Cuenta de ahorros No. 657-879441 del Occidente
TRAN G-003-005455 del 09-08-2021	FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5.	Obligación No. 200719028. Ajuste intereses - Póliza	4.294.132	Cuenta Corriente No. 657046637 del Occidente
TRAN G-003-005457 del 12-08-2021	Banco Bogotá NIT. 860.002.964-4	Cancelación crédito 00555602274	23.655.815	Cuenta de ahorros No. 657-879441 del Occidente
TRAN G-003-005467 del 26-08-2021	Banco Bogotá NIT. 860.002.964-4	Crédito 0536	1.686.177	Cuenta de ahorros No. 657-879441 del Occidente
TRAN G-003-005496 del 23-09-2021	Banco Bogotá NIT. 860.002.964-4	Crédito 0536	150.000.000	Cuenta de ahorros No. 657-879441 del Occidente



TRAN G-003-005497 del 23-09-2021	Banco Bogotá NIT. 860.002.964-4	Crédito 0536	75.614.964	Cuenta de ahorros No. 657-879441 del Occidente
Total pagado por CENFER con los recursos de la capitalización			367.366.019	

Por lo anterior se concluye que el pago de sanciones e intereses se realizó con recursos de las cuentas bancarias que maneja CENFER en el giro normal de sus actividades comerciales, que son producto del desarrollo del objeto social. Sin embargo, estos pagos por \$35.682.000, **Sí** afectaron u originaron un incremento en los gastos por dichos conceptos y que la entidad había provisionado según registro contable L 005-00000005491 del 30 de diciembre de 2020, pagos se realizaron en el 2021 mediante los comprobantes de egresos Nos. G003-5331, G003-5342 y G003-5593 del 26 de febrero, 19 de marzo y 28 de diciembre de 2021 respectivamente, dineros girados de las cuentas bancarias: Fiducia Banco Bogotá No. 01000939586, cuenta corriente No. 657-046637 y cuenta de ahorros No. 657-879441 del Banco de Occidente, cuentas que pertenecen a CENFER S.A.

Así mismo, este pago afectó las utilidades de dicha vigencia, ya que las disminuyó en esa cuantía y afectó el valor de la distribución de dividendos en la proporción de la participación de cada uno de los accionistas tanto públicos como privados (incluida la Cámara de Comercio de Bucaramanga como mayor accionista por su participación con recursos 100% públicos), en el momento en que se declare y ordene el pago a los mismos por parte de la dirección de la entidad. Por lo tanto, se afectaron los recursos del orden estatal.

De otra parte, de acuerdo con la información plasmada en el informe de auditoría de Cumplimiento realizado por la CGR a las vigencias 2021-2022 de CENFER S.A., se observa en los Estados Financieros que la Entidad presenta un solo informe de Estado de Situación Financiera por cada vigencia, sin distingo de si son recurso públicos o privados, así como sus Estados de Resultados Integral (que muestra el resumen de las operaciones del negocio, de los ingresos contra los costos y gastos para determinar el resultado del período) al cierre de cada vigencia fiscal.

“SEGUNDA: ACLARAR y establecer con certeza el porcentaje de participación del capital estatal que sería el único que podría verse afectado, si el pago que realizó la entidad en el año 2021, no lo hubiera realizado con recursos del giro ordinario.”

En el informe de apoyo técnico presentado en mayo de 2024, se informó que, de acuerdo con la certificación expedida el 13 de febrero de 2024 por la Revisora Fiscal - delegada DASSER SAS. del Centro de Ferias, Exposiciones y Convenciones de Bucaramanga S.A. CENFER S.A., indica que, a 30 de diciembre de 2021, la compañía contó con 1.786.981 acciones, certificando que la inversión por parte de la Cámara de Comercio de Bucaramanga fue hecha con recursos de origen público.

De dicha certificación se extrae la siguiente información: 1.786.981 acciones se encuentran distribuidas entre 116 accionistas, destacándose La Cámara de

Comercio de Bucaramanga con el 74,7433% con recursos públicos; del orden territorial tenemos: el Municipio de Bucaramanga con 2,7882%, Municipio de Girón con 2,4803% y Departamento de Santander con 0,9893%, entidades de Economía Mixta: Fondo Ganadero de Santander con el 0,2538%, Fiduciaria Santander con el 0.0606%; Empresas de Servicios Públicos de carácter mixto: Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP con 0,1122% y Electrificadora de Santander con 0.0120%, y del sector privado 108 accionistas con menor porcentaje que representan el 18,5603%.

A continuación, se especifica únicamente lo correspondiente a los recursos públicos o estatales, así:

Tabla No. 4
Participación de los accionistas con recursos públicos

Accionista	No. de acciones	%	Valor de las acciones \$10.000
Entidad de Derecho Privado que administra recursos públicos originados del registro mercantil			
Cámara de Comercio de Bucaramanga	1.335.649 (100% con recursos públicos)	74,7433	13.356.490.000
Entes Territoriales:			
Municipio de Bucaramanga	49.825	2,7882	498.250.000
Municipio de Girón	44.322	2,4803	443.220.000
Departamento de Santander	17.678	0,9893	176.780.000
Totales	1.447.474	81,0011	14.474.740.000

Se destaca con ello que los entes territoriales tienen en total 111.825 acciones que representan el 6,2578% y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con 1.335.649 acciones adquiridas en un 100% con recursos públicos, representan el 74,7433%, que no obstante ser esta última, entidad de derecho privado, cumple funciones públicas delegadas por la ley y el Gobierno, toda vez que administra recursos públicos recaudados del registro mercantil, razón por la cual la Contraloría General de la República ejerce control fiscal a dicha entidad; se observa con lo anterior, que predomina la participación con recursos públicos con 1.447.474 acciones por valor de \$14.474.740.000 que representan el 81% del total de acciones o composición accionaria de CENFER S.A. que hacen parte de su patrimonio.

En el informe de apoyo técnico presentado en mayo de 2024, se incluyó la conformación del Patrimonio 2021-2022, así como se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024.



TERCER: ACLARAR que el porcentaje de participación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, no es de carácter estatal."

El porcentaje de participación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga en el Patrimonio de CENFER S.A., fue realizado en un 100% con recursos públicos y corresponden al 74,7433% con 1.335.649 acciones y que equivalen a \$13.356.490.000 de un total de 17.869.810.000 (ver tabla anterior No. 4 y tabla de conformación del Patrimonio en el informe de apoyo técnico presentado en mayo de 2024).

Con respecto a aclarar si el porcentaje de participación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, no es de carácter estatal, me permito transcribir a continuación, el Concepto de la Sala de Consulta C.E.2025 de 2011 Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil. *"ARTÍCULO 93. Cada Cámara de Comercio tendrá los siguientes ingresos ordinarios: 1. El producto de los derechos autorizados por ley para las inscripciones y certificados...Según La Corte Suprema de Justicia – Sala Plena, en ejercicio de la función de control de constitucionalidad que tenía antes de la Constitución de 1991, advierte lo siguiente sobre el numeral 1 de la norma transcrita: "Debe concluirse, por lo tanto, frente a los ingresos de las cámaras de comercio, provenientes del registro mercantil o registro público de comercio, previsto en el ordinal 1 del artículo 93 del Código de Comercio, que aquellas manejan ciertamente en razón de sus funciones públicas a ellas atribuidas, dineros fiscales o del Estado. En otras palabras, las cámaras de comercio manejan fondos, que, en el caso citado, son producto de la actividad impositiva del Estado y que no pueden tenerse por lo tanto como consecuencia de un acto voluntario de los particulares. Por consiguiente, el control fiscal de la Contraloría General de la República, que versa sobre los fondos públicos percibidos por las cámaras de comercio, se aviene a los mandatos de la Constitución Nacional.*

Nótese que ya desde esa época, se consideraba que los ingresos provenientes del registro mercantil percibidos por las cámaras de comercio eran dineros fiscales o del Estado, provenientes de la "actividad impositiva del Estado", es decir, un tributo".

"De lo expresado por la doctrina de la Sala y la jurisprudencia de la Corte Constitucional⁵, y en su momento por la de la Corte Suprema de Justicia, cabe extraer las siguientes conclusiones: i) Los ingresos de las Cámaras de Comercio derivados de la función pública atribuida por la ley, consistente en llevar el registro mercantil y certificar sobre los documentos y actos en él inscritos, tienen la naturaleza de tributo, incluso desde antes de la vigencia de la Constitución de 1991. ii) Dentro de la tipología de los tributos que trae la Constitución, tales ingresos han sido considerados como tasas. La tasa es una prestación tributaria establecida por la ley a favor del Estado con fundamento en el artículo 338 C.P., que tiene como finalidad o destinación solventar o financiar una función pública. iii) En el caso bajo estudio, los ingresos de las cámaras de comercio a título de tasa se encuentran vinculados a la función pública de llevar el registro mercantil y certificar sobre los documentos y actos en él inscritos y, por tanto, son dineros fiscales que conforman fondos públicos. iv) Los ingresos públicos que a título de tasa⁶ perciben las Cámaras de Comercio tienen como único destino, constitucional y legalmente establecido, la recuperación total o parcial de los costos que genera la prestación del servicio público de registro mercantil. v) Ese destino específico constitucional y legalmente asignado impide que las tasas recaudadas por las Cámaras de Comercio tengan una aplicación diferente a la recuperación de los costos que genera la prestación del servicio. Estos costos no sólo



cubren los gastos de funcionamiento del servicio sino las provisiones de amortización y crecimiento de la inversión. vi) Los recursos producto de las tasas que recaudan las Cámaras de Comercio, en cuanto expresión que son de la actividad impositiva del Estado, no acrecientan el patrimonio propio de las Cámaras de Comercio ni constituyen para este título adquisitivo de dominio sobre dichos recursos. vii) Las Cámaras de Comercio son simples receptoras y administradoras de fondos públicos que tienen una destinación específica, y es por ello que corresponde a la Contraloría General de la República el control y vigilancia del recaudo, manejo e inversión de los ingresos respectivos.

De lo anterior se deduce que los recursos públicos con los que ha participado la Cámara de Comercio de Bucaramanga en CENFER S.A. con el 74,7433%, son de carácter Estatal, recursos producto de las tasas que recaudan las Cámaras de Comercio y que son de la actividad impositiva del Estado, y de los cuales se observan y se les ejerce control desde el punto de vista de la composición accionaria que tienen en la Entidad.

Posteriormente, mediante oficio 2024IE0082093 del 29 de julio de 2024, la abogada sustanciadora notifica y adjunta el Auto No.148 del 29 de julio de 2024, por el cual se aclara y modifica el Auto No. 123 del 11 de julio de 2024 y otras disposiciones dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80682-2023-43694 CENFER, y teniendo en cuenta en este, OTRAS DISPOSICIONES, donde haciendo uso de la facultad oficiosa para decretar nuevas pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con las normas vigentes, para el despacho resulta útil, conducente y pertinente ordenar la aclaración del informe técnico contentivo en 19 folios útiles, y 1 carpeta de ONE DRIVE denominada "SOPORTES APOYO TECNICO PRF 80682-2023-43694 CENFER.7z" contentiva con 10 archivos útiles. dentro de los términos ya expuestos y de manera específica, a efecto de dilucidar los siguientes aspectos:

"1. Sírvase aclarar cómo se Determinó cómo se registra contablemente la acumulación de recursos públicos en la cuenta de CENFER, y además, ¿cómo se determina el porcentaje del recurso público que se ha erogado a partir de la ocurrencia del hecho generador del daño, que para estos efectos es 26 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2021, fecha en la que CENFER realizó el pago de las declaraciones de retención en la fuente de abril de 2018, marzo de 2019, abril de 2019 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 35'682.162)".

"2. Sírvase aclarar cómo se Determina si CENFER es una entidad privada y como se puede establecer el pago del hecho generador del daño, que para estos efectos es 26 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2021, fecha en la que CENFER realizó el pago de las declaraciones de retención en la fuente de abril de 2018, marzo de 2019, abril de 2019 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 35'682.162)".

"3. Sírvase aclarar cómo se Determinó el origen de los recursos de CENFER, dentro del contexto del pago del hecho el cual origino el daño fiscal, ¿bajo este escenario determine como se realizó el pago, y en esta consonancia establezca como se ubica el recurso, o, en su defecto tiene cuentas diferenciales para el recurso público, privado en este caso

existe certificado presupuestal y registro presupuestal de dicha erogación del pago? Determinando además qué técnicas contables se emplearon para esta identificación”.

De otra parte, el apoyo técnico mediante oficio No. 2024IE0101584 del 11 de septiembre de 2024, solicitó prórroga, a la espera de respuesta por parte de CENFER S.A., relacionada con la fuente de recursos con la cual participan los entes territoriales y demás entidades prestadoras de servicios públicos a 31 de diciembre de 2021, la cual fue concedida mediante oficio 2024IE0104489 del 18 de septiembre de 2024, notificado en la misma fecha y con Auto No. 184 del 13 de septiembre de 2024.

DESARROLLO PREGUNTAS DEL AUTO 148 del 29 de julio de 2024

“1. Sírvasse aclarar cómo se Determinó cómo se registra contablemente la acumulación de recursos públicos en la cuenta de CENFER, y además, ¿cómo se determina el porcentaje del recurso público que se ha erogado a partir de la ocurrencia del hecho generador del daño, que para estos efectos es 26 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2021, fecha en la que CENFER realizó el pago de las declaraciones de retención en la fuente de abril de 2018, marzo de 2019, abril de 2019 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 35'682.162)”.

Los recursos públicos de CENFER, se registraron y se ven reflejados en el Patrimonio de la Entidad, a través de la adquisición de acciones donde participan en su orden de representación porcentual la Cámara de Comercio de Bucaramanga y los entes territoriales como el municipio de Bucaramanga, el municipio de Girón y la Gobernación de Santander.

PATRIMONIO 2021-2022

El capital autorizado está representado en dos millones (2.000.000) de acciones con un valor nominal de diez mil pesos (\$10.000) cada una, de las cuales a octubre 31 de 2021 están suscritas y pagadas, 1.786.981 acciones, para un total de capital suscrito y pagado de diecisiete mil ochocientos sesenta y nueve millones ochocientos diez mil pesos mcte. (\$17.869.810.000).

Tabla No. 5
Patrimonio 2021-2022 de CENFER S.A.

Patrimonio	2022	2021
Capital emitido	17.869.810.000	17.869.810.000
Capital Autorizado	20.000.000.000	20.000.000.000
Capital por Suscribir	2.130.190.000	2.130.190.000
Prima en colocación de acciones	60.175.000	60.175.000
Ganancias acumuladas	3.526.190.043	3.322.526.493
Utilidad del ejercicio	212.875.597	203.633.550
Total patrimonio	21.669.050.640	21.456.145.043



Para el 2021: El valor de las acciones de los entes territoriales y de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representan el 67,46% del total del Patrimonio de CENFER S.A y Otras acciones al 15,82%. Las Ganancias Acumuladas representan el 15,49%.

Para el 2022: El valor de las acciones de los entes territoriales y de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representan el 66,80% del total del Patrimonio de CENFER S.A y Otras acciones al 15,67%. Las Ganancias Acumuladas representan el 16,27%.

En el desarrollo del punto D del Auto 150 del 6 de octubre de 2023, se especificó el porcentaje de participación que tiene cada uno de los accionistas con recursos públicos y privados en CENFER S.A., y acorde a ello se aplicó el valor de los \$35.682.162 correspondiente a las sanciones por extemporaneidad e intereses de mora pagados en el 2021, por las declaraciones de retención en la fuente de abril de 2018, marzo y abril de 2019.

Los porcentajes de participación sólo del recurso público que se solicita en este punto y que tiene como accionistas a los entes territoriales y la entidad de derecho privado Cámara de Comercio de Bucaramanga, en razón de sus funciones públicas a ellas atribuidas, por su participación con dineros fiscales o del Estado, la distribución es la siguiente:

Tabla No. 6
Distribución valor pagado por sanciones e intereses acorde a la participación de los accionistas con recursos públicos

Accionista	No. de acciones	%	Valor de las acciones \$10.000	Distribución de los \$35.682.162
Cámara de Comercio de Bucaramanga	1.335.649 (con recursos públicos)	74,7433	13.356.490.000	26.670.025
Municipio de Bucaramanga	49.825	2,7882	498.250.000	994.890
Municipio de Girón	44.322	2,4803	443.220.000	885.025
Departamento de Santander	17.678	0,9893	176.780.000	353.004

“2. Sírvase aclarar cómo se Determina si CENFER es una entidad privada y como se puede establecer el pago del hecho generador del daño, que para estos efectos es 26 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2021, fecha en la que CENFER realizó el pago de las declaraciones de retención en la fuente de abril de 2018, marzo de 2019, abril de 2019 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 35'682.162)”.

Como profesional del apoyo técnico concluyo que siendo CENFER S.A. una entidad privada, su composición accionaria está conformada en un 81% con recursos públicos, donde los entes territoriales tienen el 6,2578% y Cámara de Comercio de Bucaramanga el 74,7433% (Entidad de derecho privado con recursos públicos originados de los ingresos provenientes del registro mercantil y que son administrados por la C.C.B).

Los pagos de las sanciones e intereses de mora, están amparados en los comprobantes de egresos ya comentados anteriormente, girados de las cuentas



bancarias que maneja CENFER S.A., y que se utilizan en el giro ordinario de los negocios de la Entidad, donde independientemente de los ingresos de origen privado que recibe y de las erogaciones con los mismos, la entidad tiene una composición patrimonial en acciones de origen estatal que la clasifica como sujeto de control por parte de la CGR y debe dar cuenta de su gestión por la administración de estos recursos públicos.

Según RESOLUCIÓN REG-EJE-0097 DE 2021, por la cual se actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se asigna competencia a las Contralorías delegadas Sectoriales para ejercer la vigilancia y el control fiscal, emitida por el señor Contralor General de la República, se determina:

"Artículo 3°. Contraloría delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional. La Contraloría delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

59. Centro de Ferias, Exposiciones y Convenciones de Bucaramanga- S.A"

Con base a lo anterior la Contraloría General de la República, en su Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal para la Vigencia 2023, programa la Auditoria de Cumplimiento a CENFER S.A, vigencias 2021-2022, razón por la cual, en el primer semestre del 2023, La Gerencia Departamental de Santander de la CGR, realiza dicha auditoria.

Para establecer ese pago del hecho generador del daño y con el fin de hacer una distribución acorde a la participación de los accionistas tanto con recursos públicos como privados, se distribuye el valor de los \$35.682.162, obteniendo los siguientes valores:

Tabla No. 7
Distribución valor pagado por sanciones e intereses acorde a la participación de accionistas con recursos públicos y privados

Accionista	No. de acciones	%	Valor de las acciones \$10.000	Distribución de los \$35.682.162
Cámara de Comercio de Bucaramanga (con recursos de origen público)	1.335.649 (públicas)	74,7433	13.356.490.000	26.670.025
Municipio de Bucaramanga	49.825	2,7882	498.250.000	994.890
Municipio de Girón	44.322	2,4803	443.220.000	885.025
Departamento de Santander	17.678	0,9893	176.780.000	353.004
Fondo Ganadero de Santander	4.535	0,2538	45.350.000	90.561
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. (con recursos propios)	2.005	0,1122	20.050.000	40.035
Fiduciaria Santander	1.083	0,0606	10.830.000	21.623
Electrificadora de Santander	214	0,0120	2.140.000	4.282
Otros (108 privados en menor porcentaje, excepto la Universidad Autónoma de B/manga con el 5,9107%)	331.670	18,5603	3.316.700.000	6.622.716



Totales	1.786.981	100	17.869.810.000	35.682.162
---------	-----------	-----	----------------	------------

Nota: CENFER no allegó información sobre las fuentes de recursos con las que participan El Fondo Ganadero de Santander, Fiduciaria Santander, Electrificadora de Santander, y los entes territoriales.

“3. Sírvasse aclarar cómo se Determinó el origen de los recursos de CENFER, dentro del contexto del pago del hecho el cual origino el daño fiscal, ¿bajo este escenario determine como se realizó el pago, y en esta consonancia establezca como se ubica el recurso, o, en su defecto tiene cuentas diferenciales para el recurso público, privado en este caso existe certificado presupuestal y registro presupuestal de dicha erogación del pago? Determinando además qué técnicas contables se emplearon para esta identificación”.

El valor de las sanciones por extemporaneidad e intereses de mora se establecieron como lo determinó la DIAN, y sus pagos se giraron mediante los comprobantes de egreso Nos. G003-5331, G003-5342 y G003-5593 del 26 de febrero, 19 de marzo y 28 de diciembre de 2021 respectivamente, afectando al débito las cuentas contables de Pasivos Estimados y Provisiones No. 2615950000 Sanción Retención en la Fuente, así como la cuenta contable Intereses de Mora Retención en la Fuente y su contrapartida por el valor girado de las cuentas bancarias Nos. 01000939586 Fiducia Banco Bogotá, 657-046637 cuenta corriente y 657-879441 cuenta de ahorros, del Banco de Occidente, que pertenecen a CENFER S.A, y que corresponden al giro normal de sus actividades comerciales y que son producto del desarrollo social. En respuesta a la primera pregunta del Auto 123 de 2024, en este informe, se indican las consecuencias que originó el pago de estas sanciones e intereses de mora.

CENFER S.A., no registra operaciones separadas por conceptos entre recurso público y privado. En los Estados Financieros y en las Notas a los mismos, se refleja los activos, pasivos y patrimonio; la conformación del patrimonio de la entidad refleja el número de acciones, valor nominal, y total de capital emitido, capital autorizado, capital por suscribir, prima en colocación de acciones. Así mismo las Ganancias Acumuladas y la Utilidad del Ejercicio.

Como lo manifiesta el 27 de agosto de 2024, el representante legal de la Entidad, en respuesta a nuestra solicitud sobre los documentos o soportes presupuestales con los cuales se autorizó el pago de las sanciones e intereses de las declaraciones de retención en la fuente de marzo de 2018, marzo de 2019 y abril de 2019 pagas en el 2021 por valor de \$35.682.000, *“CENFER S.A. ... maneja para este caso como documento presupuestal la nota contable L5 – 5491 del 31 de diciembre de 2020. El registro del pago se hace a través del comprobante de egreso por autorización de la gerencia. CENFER S.A., no realiza el registro de sus operaciones por unidad de caja, si no por el sistema de devengo, conforme lo establece el marco normativo que le aplica”.*

Lo anterior permite concluir que la entidad no expide certificados de disponibilidad presupuestal ni certificados de registro presupuestal; soporta su giro a través de



CONTRALORÍA
General de la República

384

las notas contables de la provisión y los comprobantes de egresos productos de los pagos realizados.

Como técnicas se utilizaron para identificar estas operaciones la recopilación de información para su análisis y evaluación tanto de registros o de documentos allegados, certificaciones, comprobación, verificación de registros contables, de reconocimiento, de pagos efectuados y cruces de información.

LEONOR RUEDA MURILLO

Profesional Universitario

Apoyo Técnico PRF 80682-2023-43694

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: Gestión de Recursos de la Entidad	Proceso: Administrar Documentación	
	Plantilla de referencia cruzada Manual de Procedimientos de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia		
	Código: GRE-04-AX-0022	Versión: 1.0	Página 1 de 2

REFERENCIA CRUZADA:

SECCIÓN: Gerencia Departamental Colegiada de Santander

SUBSECCIÓN: Grupo Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva

SERIE: 80683-266

SUBSERIE: 80683-266-03

NÚMERO O NOMBRE DEL EXPEDIENTE: PRF 2023 – 43694

SOPORTE DEL DOCUMENTO: CD _____ DVD X USB _____ PAPEL _____ OTRO _____

CONTENIDO DEL DOCUMENTO:

ANEXOS INFORME DE ACLARACION DRA. LEONOR CENFER PRF 2023 - 43694

SIGNATURA TOPOGRÁFICA:

<u>BLOQUE</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESTANTE</u>	<u>ENTREPAÑO</u>	<u>CAJA</u>	<u>CARPETA</u>	<u>385</u> <u>FOLIO</u>
---------------	---------------	----------------	------------------	-------------	----------------	----------------------------

- | | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | 1. L-5-5586 REVERSION PROVISION DIAN - RETENCIONES | Documento Adobe Acrobat |
|  | 2. 2024-08-27 Respuesta solicitud informacion proc resp fi... | Documento Adobe Acrobat |
|  | 3. Extractos bancarios cuenta 9441 | Carpeta comprimida (en zip) |
|  | 4. pagos a acreedores con la capitalizacion | Carpeta comprimida (en zip) |